



COMUNICADO DE PRENSA n.º 5/26

Luxemburgo, 22 de enero de 2026

Sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-554/24 P | Polonia/Comisión (Anulación retroactiva de medidas provisionales)

El Tribunal de Justicia desestima el recurso de casación de Polonia contra la sentencia del Tribunal General relativa a la anulación de las multas coercitivas diarias impuestas en el asunto de la mina de Turów

El acuerdo amistoso concluido por la República Checa y Polonia no suprimió con carácter retroactivo las multas coercitivas impuestas en el procedimiento sobre medidas provisionales

Al estimar que la ampliación y la prolongación de las actividades de extracción de lignito en la mina polaca de Turów, situada en las proximidades de las fronteras de la República Checa y de Alemania, violaban el Derecho de la Unión, la República Checa interpuso un recurso de incumplimiento contra Polonia ante el Tribunal de Justicia.

El 21 de mayo de 2021, a instancias de la República Checa, la Vicepresidenta del Tribunal de Justicia ordenó mediante auto a Polonia que cesara inmediatamente la extracción de lignito en la mina en cuestión hasta que se dictase la sentencia que pusiera fin al litigio.¹

Dado que Polonia no cumplió este auto, la Vicepresidenta del Tribunal de Justicia, a instancias de la República Checa, la condenó a pagar a la Comisión Europea una multa coercitiva diaria de 500 000 euros.² El objetivo de esta medida era garantizar el cumplimiento del auto de 21 de mayo de 2021 e incentivar a Polonia para que no retrasara su ejecución.

El 3 de febrero de 2022, la República Checa y Polonia concluyeron un acuerdo amistoso.³ En consecuencia, el Tribunal de Justicia archivó el asunto sobre el fondo y las multas coercitivas diarias dejaron de devengarse a partir del 4 de febrero de 2022.

Según Polonia, este acuerdo amistoso implicaba la desaparición con carácter retroactivo de la obligación de abonar las multas coercitivas impuestas. La Comisión no compartía este parecer. Polonia no abonó las multas coercitivas a pesar del requerimiento, por lo que la Comisión la informó de que compensaría el importe adeudado a 3 de febrero de 2022 con los créditos de este Estado miembro frente al presupuesto de la Unión. La cantidad cobrada de este modo ascendía, en cuanto al principal, a 68,5 millones de euros.

Polonia interpuso entonces dos recursos ante el Tribunal General para que se anularan cinco decisiones de compensación de la Comisión. El 29 de mayo de 2024, el Tribunal General desestimó estos recursos por infundados.⁴

A continuación, Polonia presentó un recurso de casación ante el Tribunal de Justicia, por el que solicitaba la anulación de la sentencia del Tribunal General y de las decisiones controvertidas de la Comisión.

El Tribunal de Justicia desestima este recurso de casación y confirma que el Tribunal General interpretó correctamente el Derecho de la Unión.

La obligación de pagar la multa coercitiva diaria, que se abona al presupuesto de la Unión, tiene como objetivo asegurar el respeto de las medidas provisionales ya decretadas y preservar la plena eficacia de la resolución definitiva que se dicte, y garantizar así la aplicación efectiva del Derecho de la Unión en aras del interés general. Esta última es inherente al

valor del Estado de Derecho en el que se fundamenta la Unión.

El juez de medidas provisionales que haya impuesto una multa coercitiva puede reconsiderarla y, de ser necesario, suspender sus efectos únicamente para el futuro. Sin embargo, no puede ni anularla ni modificarla retroactivamente. En consecuencia, las acciones de las partes en el litigio, incluida una resolución amistosa, no pueden tener por efecto modificar, invalidar o anular con carácter retroactivo un auto que imponga una multa coercitiva. El acuerdo amistoso concluido por la República Checa y Polonia no pudo, por tanto, extinguir la obligación de Polonia de abonar el importe de las multas coercitivas ya devengadas.

El hecho de que la imposición de la multa coercitiva pueda tener efectos irreversibles no impide considerarla una medida accesoria respecto del procedimiento sobre el fondo. Al asegurar la observancia del Derecho de la Unión, esta medida tiene también un carácter preventivo, y no represivo, en contra de lo sostenido por Polonia.

NOTA: Contra las sentencias y autos del Tribunal General puede interponerse un recurso de casación, limitado a las cuestiones de Derecho, ante el Tribunal de Justicia. En principio, el recurso de casación no tiene efecto suspensivo. Cuando el recurso de casación sea admisible y fundado, el Tribunal de Justicia anulará la resolución del Tribunal General. En el caso de que el asunto esté listo para ser juzgado, el Tribunal de Justicia podrá resolver él mismo definitivamente el litigio. En caso contrario, el Tribunal de Justicia devolverá el asunto al Tribunal General, que estará vinculado por la resolución adoptada en casación por el Tribunal de Justicia.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.

El [texto íntegro y, en su caso, el resumen de la sentencia](#) se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667.

¡Siga en contacto con nosotros!



¹ Auto de la Vicepresidenta del Tribunal de Justicia de 21 de mayo de 2021, República Checa/Polonia (Mina de Turów), [C-121/21 R](#) (véase también el comunicado de prensa [n.º 89/21](#)).

² Auto de la Vicepresidenta del Tribunal de Justicia de 20 de septiembre de 2021, República Checa/Polonia (Mina de Turów), [C-121/21 R](#) (véase también el comunicado de prensa [n.º 159/21](#)).

³ En sus conclusiones República Checa/Polonia (Mina de Turów), [C-121/21](#), presentadas ese mismo día (véase también el comunicado de prensa [n.º 23/22](#)), el Abogado General Pikamäe había propuesto al Tribunal de Justicia declarar que, al prorrogar por un periodo de seis años la autorización de extracción de lignito en la mina de Turów sin proceder a una evaluación de impacto ambiental, Polonia infringió el Derecho de la Unión.

⁴ Sentencia Polonia/Comisión [T-200/22](#) y [T-314/22](#) (véase también el comunicado de prensa [n.º 87/24](#)).